



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION - - - - 1 5 3 4

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **GIOVANNA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.940.998, quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 02 de julio de 2017 al 01 de julio de 2018.

Que revisada la Historia Laboral dela referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones más siete (07) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 02 de julio de 2017 al 01 de julio de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **GIOVANNA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.940.998, quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, 15 días hábiles de vacaciones más siete (07) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 de julio de 2017 y el 01 de julio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 13 de noviembre de 2019 y culminara su disfrute el día 12 de diciembre de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 13 de diciembre de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

1 2 NOV. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Humano
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria